



Marcos Paz, 24 de julio de 2020

VISTO:

La pandemia del virus CORONAVID-19 declarada por la OMS y los correspondientes decretos de orden nacional, provincial y municipal en relación al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio que impactan en el funcionamiento de la administración pública,

la Ley Orgánica de las Municipalidades,

el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz,

los Decretos Nros 2/2020, 3/2020, 4/2020, 6/2020, 8/2020, 9/2020 y 10/2020 de este Honorable Cuerpo,

la Resolución 4/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que surge del más alto nivel científico la recomendación en el sentido de tomar medidas que apunten a frenar la circulación del virus Covid 19.

Que la Argentina se encuentra aún en etapa de contención del virus, lo que hace pertinente llevar adelante acciones de aislamiento social y menor circulación de personas, especialmente las que pertenecen a los grupos de riesgo.

Que de acuerdo a esto, el Gobierno Nacional y Provincial ha decretado la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, que alcanza a distintas actividades laborales, escolares, de esparcimiento, en el sentido de evitar la circulación de personas y consecuentemente la propagación del virus. La misma afecta muy especialmente a la administración pública, especialmente en lo que tiene que ver con la reunión y congregación de personas.

Que sin entrar en situaciones de pánico, se hace necesario que toda la sociedad se comprometa en una misma estrategia como condición para que las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria sean exitosas.

Que tanto en el plantel de personal administrativo como en el cuerpo de concejales y concejalas hay varias personas comprendidas en los grupos de riesgo citados.

Que la evolución de la pandemia obliga a ajustar las medidas a tomar en forma permanente.

Que a través de sucesivos Decretos, la Presidencia de este cuerpo, en consulta con las autoridades de los distintos bloques, ha establecido pautas de funcionamiento tendientes a priorizar la preservación de la salud del personal administrativo del HCD así como de concejales y concejalas y secretarios y secretarias de bloque.

Que en el transcurso de este período, no obstante, estuvo vigente la recepción de proyectos en forma digital y la atención administrativa en horario restringido, preservando la documentación y manteniendo vigente su validez.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas, por Resolución 4/2020 dispuso la prórroga de los plazos administrativos estipulados por Ley Orgánica para las presentaciones de las distintas áreas de gobierno municipal, lo que incluye la revisión de cuentas que debe remitir el Concejo Deliberante anualmente. Dicha circunstancia fue confirmada por correo electrónico del 10 de junio pasado por el Auditor Jefe de la Delegación Zona V de San Justo, Contador Carlos Daniel Fernández, ante la consulta de este HCD.

Que no obstante esto, se ha acordado con los y las presidentes de bloque la necesidad de reanudar la actividad legislativa a fin de dar tratamiento a expedientes pendientes, conformar las comisiones que faltan e iniciar la revisión de documentación contable, ante lo avanzado del año.

Que se asume el compromiso, tanto desde la Presidencia como de todos los y las integrantes de este Honorable Cuerpo, de cumplir con nuestra función garantizando al máximo posible el cuidado propio y de los otros y otras, a fin de sortear esta circunstancia difícil sin comprometer la salud del conjunto.

Por todo lo expuesto, la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz, en el uso de sus facultades sanciona con fuerza de

DECRETO N° 011/2020

Artículo 1°: Reiniciar la actividad legislativa a partir del 20 de julio del corriente en los términos del Decreto N° 1/2020 de esta Presidencia, convocando al cuerpo a la 2da. Sesión Ordinaria del año 2020 para el día jueves 30 de julio a las 9:30 hs., siendo el primer punto del Orden del Día el tratamiento del Decreto que establecerá la forma de funcionamiento del Honorable Cuerpo en el marco de la pandemia Covid 19.

Artículo 2°: De forma.